

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Davivienda
Demandado: María Fidelina Domínguez Rendón.
Radicado: 170424089-002-2019-00237-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 828

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: BANCO DAVIVIENDA NIT: 860.034.313-7
Demandado: MARIA FIDELINA DOMINGUEZ RENDON C.C. 24.392.369
Radicado: 170424089-002-2019-00237-00

En vista que las partes dentro del término de traslado no se pronunciaron sobre la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en este proceso, para todos los efectos, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

N° 132 del 4 de septiembre de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ

SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2745fa9e17f063d6b342c7d9804f7e2ebb6aa7f9b7eaf3da6741b99f676992a0**

Documento generado en 01/09/2023 04:15:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>